

Ayuntamiento de Llodio

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Llodio, de 3 de abril de 2020, por el que se aprueba la convocatoria del programa municipal de ayudas a mujeres víctimas de violencia de género, durante 2020.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. Beneficiarias.

Aquellas mujeres que, aun no contando con credencial de víctima de violencia de género y aun no habiendo denunciado a su agresor, sean víctimas de violencia de género.

Segundo. Finalidad.

La concesión de ayudas a las mujeres víctimas de violencia de género, que se encuentren atravesando una situación de alta vulnerabilidad y no puedan ser perceptoras de la Renta de Garantía de Ingresos (RGI) o de la Prestación Complementaria de Vivienda (PCV).

Tercero. Bases reguladoras.

Aprobadas por decreto nº515 del Ayuntamiento de Llodio, de 16 de marzo de 2018 y publicadas en el BOTHA de fecha 28 de marzo de 2018.

Cuarto. Importe.

No podrá superar la cantidad contemplada en el presupuesto vigente, consignada en la partida presupuestaria 0800-2317-480.09, denominada "Ayudas emergencia a víctimas V.G." del presupuesto del Servicio de Mujer e Igualdad, que en 2020 asciende a 20.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Durante todo el ejercicio 2020.

Llodio, 29 de junio de 2020.

El alcalde-presidente, Ander Añibarro Maestre.